



Usu: alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00624 Del 27/10/2023

Fecha y hora de Impresión 31/oct./2023 10:55 a. m.
Página 1

Concepto: OC 187 / COMERCIALIZADORA DE MOTOS / MOTOCICLETA / FFAE

Beneficiario: **COMERCIALIZADORA DE MOTOS SA DE CV**

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-02-64001-101-5491-2	Otros equipos de transporte G. Capital	\$41,490.00		OC 187 / COMERCIALIZADORA DE MOTOS / MOTOCICLETA / FFAE
0002	8240-02-64001-101-5491-2	Otros equipos de transporte G. Capital		\$41,490.00	OC 187 / COMERCIALIZADORA DE MOTOS / MOTOCICLETA / FFAE
0003	1244-9-5491	Otros equipos de transporte	\$41,490.00		OC 187 / COMERCIALIZADORA DE MOTOS / MOTOCICLETA / FFAE
0004	2112-2-000493	COMERCIALIZADORA DE MOTOS		\$41,490.00	OC 187 / COMERCIALIZADORA DE MOTOS / MOTOCICLETA / FFAE
0005	8260-02-64001-101-5491-2	Otros equipos de transporte G. Capital	\$41,490.00		OC 187 / COMERCIALIZADORA DE MOTOS / MOTOCICLETA / FFAE
0006	8250-02-64001-101-5491-2	Otros equipos de transporte G. Capital		\$41,490.00	OC 187 / COMERCIALIZADORA DE MOTOS / MOTOCICLETA / FFAE
0007	8270-02-64001-101-5491-2	Otros equipos de transporte G. Capital	\$41,490.00		OC 187 / COMERCIALIZADORA DE MOTOS / MOTOCICLETA / FFAE
0008	8260-02-64001-101-5491-2	Otros equipos de transporte G. Capital		\$41,490.00	OC 187 / COMERCIALIZADORA DE MOTOS / MOTOCICLETA / FFAE
0009	2112-2-000493	COMERCIALIZADORA DE MOTOS	\$41,490.00		OC 187 / COMERCIALIZADORA DE MOTOS / MOTOCICLETA / FFAE
0010	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$41,490.00	OC 187 / COMERCIALIZADORA DE MOTOS / MOTOCICLETA / FFAE
Sumas iguales =>			<u>207,450.00</u>	<u>207,450.00</u>	



Usu: alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00649 Del 27/10/2023

Fecha y hora de Impresión: 27/oct./2023 11:39 a. m.
Página: 1

Concepto: Comprometido OC 187 / COMERCIALIZADORA DE MOTOS / MOTOCICLETA

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	3240-02-64001-101-5491-2	Otros equipos de transporte G. Capital	\$41,490.00		OC 187 / COMERCIALIZADORA DE MOTOS / MOTOCICLETA
0002	3220-02-64001-101-5491-2	Otros equipos de transporte G. Capital		\$41,490.00	OC 187 / COMERCIALIZADORA DE MOTOS / MOTOCICLETA
Sumas iguales =>			<u>41,490.00</u>	<u>41,490.00</u>	

E00624

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 54233804 - ISABELLA LANDEROS BHARATRAM

Referencia: 2A525

Referencias del

Movimiento: N2-ELIMINADO 73

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N1-ELIMINADO COMERCIALIZADORA DE MOTOS SA DE CV

Importe: \$ 41,490.00 MXN

Concepto: MOTOCICLETA

Fecha aplicación: 27/10/2023

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

Superlínea Empresarial Superlínea PyME



FOLIO FISCAL (UUID)		UNIDADES	
F58616CA-B7D2-4518-8620-717952DCFFAE			
METODO DE PAGO		I (Comprobante de Ingreso)	
PUE (Pago en una sola exhibición)		GDU 13780	
CONDICIONES DE PAGO		LUGAR EXP.	EXPORTACION
CONTADO		44298	01
FORMA DE PAGO		FECHA	
03 (Transferencia electrónica de fondos)		2023-10-30 17:58:47	
CONFIRMACION		TIPO DE RELACION	

EMISOR
 COMERCIALIZADORA DE MOTOS
 CMO9707163F0
 Regimen 601 (General de Ley Personas Morales)
 Av. Circunvalacion Division del Norte 632 , Col. : Jardines
 Alcalde Guadalajara, Jalisco, C.P.: 442

UNIDAD NIV : LWBKA0297R1101311
 Marca: HONDA Modelo: 2024
 Tipo: GL150 DS Combustible: GASOLINA
 Color: PLATA Serie: LWBKA0297R1101311
 Capacidad: 149.2 CC Motor: KA02E5230689
 Transmision: ESTANDAR

RECEPTOR
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE
 DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. : ITI050327CB3 Regimen: 603
 AV VALLARTA 1312 AMERICANA GUADALAJARA JALISCO 44160
 Uso CFDI I03 (Equipo de transporte)

PROCEDENCIA : IMPORTADA Clave vehicular: 7R1101311
 Pedimento Importacion: 231634513010223 Cilindros: 1
 Fecha Pedimento: 2023-10-02 Cliente : 600107915
 Recinto fiscal: 160
 Vendedor: ISRAEL R. LUQUIN NUÑEZ
 No. Solicitud de Pedido: 16224

Clave PyS	No. Identificacion	Cve. Unidad	Obj Imp	Unidad Descripcion	Cantidad	P.U.	Descuento	Importe
25101801	7R1101311	H87	02	PIEZA	1.00	\$ 35,767.24	---	\$ 35,767.24
MOTOCICLETA NUEVA MARCA HONDA SERIE LWBKA0297R1101311 MOTOR KA02E5230689 CATALOGO GL150 DS 2024								
Impuesto Traslado: 002 (IVA) Base: \$35767.24 Tipo Factor: Tasa=0.160000 Importe: \$5722.76								

(CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)
 (Tipo de Cambio : 1)

Este documento es una representación impresa de un CFDI

002 (IVA) Base 35767.24 Tasa 0.160000

Subtotal	\$ 35,767.24
Descuento	\$ 5,722.76
TOTAL	\$ 41,490.00

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|F58616CA-B7D2-4518-8620-717952DCFFAE|2023-10-30T18:01:44|FCG840618N51|Ns65J2RDk6eGkuwSFBK6k49TCZF9iQMn1hSZlq1qSZyyV1R9c4CAkRrcXFpdZ0jUd0fEMi/ACuLQv4XnrHTin0RyC2aNYyywWS3s4Zz+2q+n34pylA1+stN+iGkflLWM89N5wwUcTnC5E0IAF4UdqNKPwismpmD8AZIiwVkvgyLOYCTBKAZGMFKUms/m1nEB7XJZj+P8VzPDRtefPYuu+OY78Uf+3Yz0WmJkcxIJq0O50do8E0WgnL7PvDNWuq5Rdp8olWPLdqNpoHGlvz/siEY9BPpPaPxDfYnPlmpVov5ng34JYsXDGv7XqHWO/BF3lLeqnsKX2bx/rQ4JFA==|00001000000516053874||



SELLO DIGITAL DEL EMISOR

Ns65J2RDk6eGkuwSFBK6k49TCZF9iQMn1hSZlq1qSZyyV1R9c4CAkRrcXFpdZ0jUd0fEMi/ACuLQv4XnrHTin0RyC2aNYyywWS3s4Zz+2q+n34pylA1+stN+iGkflLWM89N5wwUcTnC5E0IAF4UdqNKPwismpmD8AZIiwVkvgyLOYCTBKAZGMFKUms/m1nEB7XJZj+P8VzPDRtefPYuu+OY78Uf+3Yz0WmJkcxIJq0O50do8E0WgnL7PvDNWuq5Rdp8olWPLdqNpoHGlvz/siEY9BPpPaPxDfYnPlmpVov5ng34JYsXDGv7XqHWO/BF3lLeqnsKX2bx/rQ4JFA==

SELLO DIGITAL DEL SAT

FRd1SY8Mv+Cy8F+zIQMRbjk62gkJ8+R5TO7mhYgusScvGSzCRbgxW+qoflfiQPa7KVH8ezQvt4Ro5cCQpug1n5Qw0/mEKN8oUjHC+vetZJhuUqoRUIfHnn0j9WB/FCgr/z/O/88o/Hnr6EBAUkKw/jbxqo+TQRGka5Q+MyuBAV07Z6iMhNLRKxqzAdbhggGJv3ihZgHX5Hs18mOT9IVCvU56cTe5mjU63U+zE0XAHF7ZcZUJE4e1vUvuBUU/5dGu6UKf8cZnqO4f0pLShJA0W0VW5z2+oQ/nuBdAbDmPlDBEMUFK7MGveJxR44yZz8n/37Z8rIVi5Q==



Este es un CFDI V4.0 de tipo I (Comprobante de Ingreso). Certificado de Emisor No. 00001000000505569245 timbrado el 2023-10-30T18:01:44 con Certificado SAT No. 00001000000516053874
 RFC del PAC : FCG840618N51
 Leyenda :



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA

No. de Orden de compra o servicio: 187
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 27/10/2023
Mes de suministro: OCTUBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA DE MOTOS S.A. DE C.V.
R.F.C.: CMO9707163F0 CLAVE ITEI:
DOMICILIO: AV. Circunvalacion div. Norte 632, col. Jardines alcalde
AGENTE DE VENTAS: N3-ELIMINADO 1 TEL. / FAX: 35639638
CORREO ELECTRÓNICO: luquin.comotogdl@live.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 8 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, UNIDAD, 5491, Compra de una motocicleta de por lo menos 150cc transmision estandar, Motocicleta de por lo menos 150 centímetros cúbicos, de combustión a gasolina, \$34,851.60, \$34,851.60

OBSERVACIONES: Se solicita Vehículo motorizado, para reponer la motocicleta actual que se encuentra en regulares conducciones, de modelo 2006 y resulta riesgosa para las actividades de notificación del Instituto.

SUB-TOTAL: \$34,851.60
IVA: \$6,638.40
TOTAL: \$41,490.00

CANTIDAD EN LETRA: (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENA PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

N5-ELIMINADO 6

N4-ELIMINADO 1
COMERCIALIZADORA DE MOTOS S.A. DE C.V.

ELABORÓ: MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Va. Bo.: ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios o investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Handwritten notes: 27/10/23, 11:40, Alym

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (Cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los días de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renjón o renjones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renjón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción; o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acordado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o entorpecimiento ilegítimo, por lo cual acuerdan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N6-ELIMINADO 6

~~N7-ELIMINADO 1~~
COMERCIALIZADORA DE MOTOS S.A. DE C.V.

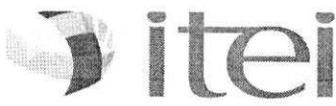
FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

SRM



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 19/10/2023

187

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM Directora de Administración	MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA Coordinador de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	UNIDAD	Compra de una motocicleta de por lo menos 150cc transmisión estandar	Motocicleta de por lo menos 150 centímetros cúbicos, de combustión a gasolina	640 COMPONENTE 01 PARTIDA 5491	+50,000

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 31 de Octubre de 2023

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN: Se solicita el vehículo motorizado, para reponer la motocicleta actual que se encuentra en regulares condiciones y de modelo 2006 y resulta riesgoso continuar con el uso de dicha motocicleta.

SOLICITA
Isabella Landeros Bharat Ram
Directora de Administración

AUTORIZA
Isabella Landeros Bharat Ram
Directora de Administración

TRAMITA
Manuel Ricardo Potenciano Garcia
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Sandra Sarahi Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas

26/10/23
11:51
Alyn



Usr: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 26/oct./2023

Fecha y hora de Impresión | 26/oct./2023
11:50 a. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.												
02 Remanentes de ejercicios anteriores												
5491	Otros equipos de transporte	\$0.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Remanentes de ejercicios anteriores		\$0.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Servicios financieros, materiales y humar		\$0.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total Final		\$0.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 AREA O DIRECCION SOLICITANTE

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Fecha: 26/10/2023

R e n g l i c i ó n	Descripción del Bien	Unidad de medida	C a n t i d a d	Proveedores								Media del precio total de los bienes
				YAMAHA		HONDA MOTONOVA S.A C.V		SUZUKI		Los productos gravan IVA?		
				Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	SI	NO	
i	MOTOCICLETA	COMPRA, PIEZA ó SERVICIO	1	\$ 54,999.00	\$ 54,999.00	\$ 41,490.00	\$ 41,490.00	\$ 50,990.00	\$ 50,990.00	X		49,159.67
			Subtotal	\$ 54,999.00	\$ 54,999.00	\$ 41,490.00	\$ 41,490.00	\$ 50,990.00	\$ 50,990.00			\$ 49,159.67
			IVA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ 7,865.55
			Total	\$ 54,999.00	\$ 54,999.00	\$ 41,490.00	\$ 41,490.00	\$ 50,990.00	\$ 50,990.00			\$ 57,025.21

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO PEQUEDIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.


 Manuel de Jesús Romo Cruz
 RESPONSABLE DEL ESTUDIO


 Manuel Ricardo Potenciano Garcia
 DIRECTOR O JEFE DE AREA

PROMOCIÓN REGRESA LA GIXXERMANÍA DESDE \$50,990.00

SIN LÍMITES

GIXXER 150 2024

Una nueva generación Gixxer creada para llevar tu instinto biker a otro nivel.

DESDE **\$50,990.00**

Precio original ~~\$58,990~~

[Cotízala ya](#)

[Cómprala desde casa](#)



Indicador de cambio de aceite en tablero

Conoce con precisión cuándo realizar los cambios de aceite.

Frenos de disco

Mayor confianza en el frenado.

Suzuki Eco Performance

Alto rendimiento, mayor ligereza y la potencia ideal en cada viaje.

HONDA COMOTO

COMERCIALIZADORA DE MOTOS SA DE CV, GUADALAJARA -



GUADALAJARA, JALISCO A 27 DE OCTUBRE DEL 2023.

A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO.

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE SALUDO CORDIALMENTE Y LE PRESENTO COTIZACIÓN DE LAS SIGUIENTE
UNIDAD HONDA.

MODELO	GL150 DS
AÑO	2024
COLOR	PLATA
PRECIO UNIDAD	\$41,490



LAS MOTOS TIENEN
2 AÑOS O 40,000 KM DE GARANTIA
QUEDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER DUDA.



HONDA

N8-ELIMINADO 1

COMOTO HONDA GDL.

Av. Circunvalación #632 Col. Jardines Alcalde
CEL: 33-1413-6485 OF. 01-33-1202-5967/68
GDL, JAL, MEX.



FOLIO FISCAL (UUID)		UNIDADES	
F58616CA-B7D2-4518-8620-717952DCFFAE			
METODO DE PAGO		I (Comprobante de Ingreso)	
PUE (Pago en una sola exhibición)		GDU 13780	
CONDICIONES DE PAGO		LUGAR EXP.	EXPORTACION
CONTADO		44298	01
FORMA DE PAGO		FECHA	
03 (Transferencia electrónica de fondos)		2023-10-30 17:58:47	
CONFIRMACION		TIPO DE RELACION	

EMISOR
COMERCIALIZADORA DE MOTOS
 CMO9707163F0
 Regimen 601 (General de Ley Personas Morales)
 Av. Circunvalacion Division del Norte 632 , Col. : Jardines
 Alcalde Guadalajara, Jalisco, C.P.: 442

RECEPTOR
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE
 DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. : ITI050327CB3 Regimen: 603
 AV VALLARTA 1312 AMERICANA GUADALAJARA JALISCO 44160
 Uso CFDI I03 (Equipo de transporte)

UNIDAD NIV : LWBKA0297R1101311
 Marca: HONDA Modelo: 2024
 Tipo: GL150 DS Combustible: GASOLINA
 Color: PLATA Serie: LWBKA0297R1101311
 Capacidad: 149.2 CC Motor: KA02E5230689
 Transmision: ESTANDAR

PROCEDENCIA : IMPORTADA Clave vehicular: 7R1101311
 Pedimento Importacion: 231634513010223 Cilindros: 1
 Fecha Pedimento: 2023-10-02 Cliente : 600107915
 Recinto fiscal: 160
 Vendedor: ISRAEL R. LUQUIN NUÑEZ
 No. Solicitud de Pedido: 16224

Clave PyS	No. Identificacion	Cve. Unidad	Obj Imp	Unidad	Cantidad	P.U.	Descuento	Importe
25101801	7R1101311	H87	02	PIEZA	1.00	\$ 35,767.24	---	\$ 35,767.24

MOTOCICLETA NUEVA MARCA HONDA SERIE LWBKA0297R1101311 MOTOR KA02E5230689 CATALOGO GL150 DS 2024
 Impuesto Traslado: 002 (IVA) Base: \$35767.24 Tipo Factor: Tasa=0.160000 Importe: \$5722.76

(CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) (Tipo de Cambio : 1)	Subtotal	\$ 35,767.24
Este documento es una representación impresa de un CFDI	Descuento	\$ 5,722.76
	TOTAL	\$ 41,490.00

002 (IVA) Base 35767.24 Tasa 0.160000

HONDA
 Comercializadora de Motos
 S.A. de C.V.
 RFC CMO 970716 3F0
 Circunvalación División del Norte No. 632 C.P. 44298
 Col. Jardines Alcalde Guadalajara, Jalisco Mexico.
 Tels 3563 9638 y 3563 9639

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
 [1.1]F58616CA-B7D2-4518-8620-717952DCFFAE[2023-10-30T18:01:44]FCG840618N51[NS65J2RDk6eGkuwSFBK6k49TCZF9iIQMn1hSZlq1qSZyV1R9c4CAkRrcXFpdZ0Jd0fEMiACuLQv4XnrHTin0RyC2
 aNYvWWS3s4Zz+2q+n34pyIA1+stN+IGkfiLWM89N5wwUcTnCEk0IAF4UdqkPwismpmD8AZliwVkvgyLOYCTBKAZGMFKUns/m1nEB7XJZ]+P8VzPDRtefPYuu+0Y78Uf+3Yz0WmJKcxJq0050do8E0WgnL7
 PvdNWuq5Rdp8ollWPLdqNpoHGlvz/siEY9BPAPxDFYnPlmpVov5ng34JYsXDGV7XqHWO/BF3LEqnsXX2bxrC4JFA==]00001000000516053874]]



SELLO DIGITAL DEL EMISOR
 Ne65J2RDk6eGkuwSFBK6k49TCZF9iIQMn1hSZlq1qSZyV1R9c4CAkRrcXFpdZ0Jd0fEMiACuLQv4XnrHTin0RyC2aNYvWWS3s4Zz+2q+n34pyIA1+stN+IGkfiLWM89
 N5wwUcTnCEk0IAF4UdqkPwismpmD8AZliwVkvgyLOYCTBKAZGMFKUns/m1nEB7XJZ]+P8VzPDRtefPYuu+0Y78Uf+3Yz0WmJKcxJq0050do8E0WgnL7PvdNWuq5Rdp8ollWPLdqNpoHGlvz/siEY9BPAPxDFYnPlmpVov5ng34JYsXDGV7XqHWO/BF3LEqnsXX2bxrC4JFA==

SELLO DIGITAL DEL SAT
 FRd1SY8Mv+Cy8F+zIQMRbjk62gkJ8+R5T07mhYgusScvGSzCRbXW+qofLfiQP7KvH8ezQvM4R05cCQpug1n5Qw0/mEKN8oUJHC+vetZJhuUqoRUIfHnn0j9WBfCgr/
 zb/O/88o/Hnr6EBAUkKwj/bxqo+TQrGka5Q+MyuBAV07Z6iMhNLrKXqzADbhggGJv3ihZgHX5Hs18mOT9VcVJ56cTe5mjU63U+zE0XAHFj7ZcZUJE4e1VjuBUU/5dGu
 6UKR8cZnqO4f0pLSHJA0W0VW5z2+cQ/nuDabDpMlDBEMUFK7MgveJxR44yZz8n/37z8r1V5Q==

OAK-TREE SAFETY



OAK-TREE SAFETY



OAK-TREE SAFETY



OAK-TREE SAFETY



OAK-TREE



SAFETY



AK-TREE

OAK-TREE



SAFETY



AK-TREE

OAK-TREE



SAFETY



AK-TREE

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."